

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Julio 12 de 2022

CLASE DE PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD
RADICACIÓN	2538631030012021-00045-00
DEMANDANTE	SANDRA MILENA PLAZAS Y OTROS.
DEMANDADO	WILLIAM RICARDO JIMENEZ ESCOBAR Y OTROS.

En vista del llamamiento en garantía propuesto por WILLIAM RICARDO JIMENEZ ESCOBAR y como quiera que cumple con los requisitos exigidos por el arts. 64, 65 y 82 del CX. G. del P., se admitirá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que realiza el demandado WILLIAM RICARDO JIMENEZ ESCOBAR a ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Se ordena CITAR a ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., señalándole un término de veinte (20) días para que intervenga como llamado en garantía.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el llamado en garantía, es demandado en el presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C. G. del Proceso, su notificación se surte en estados.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(4)

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d020e625508795ea8123538b8df2c82c0d33c63754edeb9b58c22139f35ceb40**

Documento generado en 11/07/2022 06:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>